

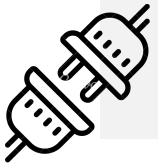


Ley 2191 del 6 de enero de 2022



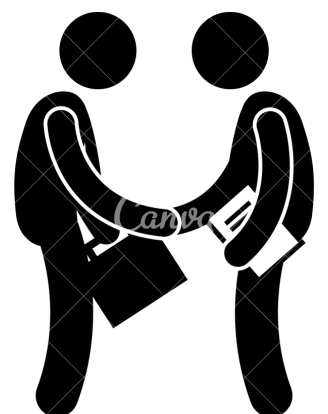
La **Desconexión Laboral** es el derecho que tienen todos los trabajadores y servidores públicos a **no tener contacto**, por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, de **cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral**, en horarios por fuera de la jornada de trabajo, ni en sus vacaciones o descansos.



Con el fin de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral.



Debiendo el empleador **abstenerse** de formular órdenes u otros requerimientos al trabajador por fuera de la jornada laboral.





## Excepciones

- Los trabajadores y servidores públicos que desempeñen **cargos de dirección, confianza y manejo**.
- Aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una **disponibilidad permanente**.
- Situaciones de **fuerza mayor o caso fortuito**, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la empresa o institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia en la operación de la empresa o la institución, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.



## Política de Desconexión Laboral



El empleador tendrá la obligación de contar con una política de desconexión laboral de reglamentación interna, la cual definirá por lo menos los siguientes puntos:

- La forma cómo se garantizará y ejercerá tal derecho; incluyendo lineamientos frente al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
- Un **procedimiento** que determine los mecanismos y medios para que los trabajadores puedan **presentar quejas** frente a la vulneración del derecho, a nombre propio o de manera anónima.
- Un **procedimiento** interno para el **tramite de las quejas** que garantice el debido proceso e incluya mecanismos de solución del conflicto y verificación del cumplimiento de los acuerdos alcanzados y de la cesación de la conducta.